

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.073 · 1991

LEY 11.073

Boletín Oficial, 23 de mayo de 1991 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.073

LEY 11073

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 3° de la Ley 10.785, por el siguiente:

"Artículo 3.- El "Fondo de Lucha contra la Drogadependencia" se integrará con los siguientes recursos:

a) La afectación del uno por mil (1 %0) del producido del Impuesto Inmobiliario.

b) Los que anualmente se fijen en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para este destino, para lo cual se deberá considerar las propuestas que pueda efectuar la "Comisión Provincial de Toxicomanía y Narcóticos" (Decreto N° 5594/85).

c) Las donaciones, herencias, legados y todo otro ingreso que se registre con destino al cumplimiento de los objetivos del Programa".

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.073. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).